



Oficio P.O. N°101-2015-2016-CEM/CR

Señor
PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidencia del Consejo de Ministros
Jirón Carabaya, s/n, Lima
Presente

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y mediante el cual solicito se actualice su opinión sobre los proyectos indicados en el cuadro 1, debido que el 25 de setiembre de 2015 se publicó el Decreto Legislativo N°1221, que entró en vigencia y modifico varios dispositivos de la Ley de Concesiones Eléctricas, el mismo que servirá para enriquecer el dictamen, que sobre el mismo debe emitir la Comisión que presido.

1) PROYECTOS DE LEY

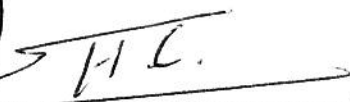
Proyecto de Ley N°	SUMILLA
2925/2013-CR	Propone modificar el artículo 82 del Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, con relación a la prestación del servicio público de electricidad
3312/2013-CR	Propone modificar los artículos 83, 84, 90 y 92 de la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley 25844, con el propósito de establecer mecanismos para la devolución de las contribuciones que realizan los usuarios finales titulares del suministro eléctrico
4378/2014-CR	Propone modificar el artículo 82 de la Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.

Este pedido se formula de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Constitución Política del Perú y artículo 69° del Reglamento del Congreso de la República.

Agradezco la atención prestada al presente y, hago propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de mi estima y consideración.

Atentamente,




HERNAN DE LA TORRE DUEÑAS
Presidente
Comisión de Energía y Minas

HDLT/OVD/cad.